



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Tuxpan, Ver., a 18 de Noviembre de 2016.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., la Gerencia de Administración y Finanzas emite el siguiente:

DICTAMEN

Para la contratación del

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO A CISTERNAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE A CARGO DE LA APITUX EN EL INTERIOR DEL RECINTO PORTUARIO, EN TUXPAN, VER.”

I) MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL.

Las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. son el lugar donde los empleados, funcionarios y clientes acuden a realizar sus actividades diarias, entre las cuales se pueden enumerar: atención de solicitudes a la entidad, apertura de nuevos negocios, trámites a cargo de la API, reuniones de trabajo, etc. y por tanto deben contar con niveles de confort que permitan su utilización en forma segura.

El agua de uso corriente que se utiliza en forma cotidiana en los edificios e instalaciones de API debe de satisfacer controles mínimos que garanticen su inocuidad y su uso en forma segura. La limpieza de las cisternas y tanques que contienen el agua de uso diario es un control que permite eliminar el riesgo de consumir agua contaminada. La mala calidad del agua podría resultar en enfermedades de la piel, padecimientos gastrointestinales y de diversa naturaleza, causando ausentismo laboral, incomodidad y baja productividad, disminuyendo la eficiencia del personal, horas-hombre perdidas y costos adicionales no cuantificables.

La limpieza de las cisternas y tanques de almacenamiento dentro de las instalaciones de **API** garantiza la calidad del agua que consume el personal y los usuarios de las instalaciones de **API**.

II) BENEFICIOS

- a) **EFICIENCIA.**- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a través de la Gerencia de Administración y Finanzas y a fin de dar cumplimiento en el logro de sus objetivos, propone la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A CISTERNAS** mediante el procedimiento de Adjudicación directa, a fin de garantizar la calidad de los servicios requeridos.
- b) **EFICACIA.**- La adjudicación ágil y oportuna del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A CISTERNAS** que contrata la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., permite que los Servidores Públicos estén en posibilidad de brindar a clientes y usuarios servicios óptimos.
- c) **ECONOMÍA.**- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., contrata el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A CISTERNAS** en las mejores condiciones para el Estado, al contratar al

proveedor que resulte dar la mejor oferta relación precio-calidad, optimizando los recursos económicos autorizados.

- d) IMPARCIALIDAD.- La adjudicación del contrato se lleva a cabo considerando el Método Binario de evaluación, buscando privilegiar aspectos que permitan determinar que las empresas licitantes están en posibilidad de proporcionar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A CISTERNAS** señalado en la invitación y ofrecen las mejores condiciones para esta Administración Portuaria, lo que se acredita con el estudio de mercado efectuado previamente.
- e) HONRADEZ.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. adjudicará el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A CISTERNAS** en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de adquisiciones, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en el mismo.
- f) TRANSPARENCIA.- Todos los documentos que anteceden para la realización de la contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

III) DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

PARTIDA	DESCRIPCION
PARTIDA UNICA	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A CISTERNAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE A CARGO DE LA APITUX EN EL INTERIOR DEL RECINTO PORTUARIO, EN TUXPAN, VER."

Los sitios donde se llevarán a cabo los servicios son los siguientes:

- *Dirección en la Margen Izquierda del río:* Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 S/N, Col. Ejido La Calzada, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92800
- *Dirección en la Margen Derecha del río:* Carretera a la Barra Sur Km. 7.5 S/N Interior del Recinto Fiscal Portuario, Congregación Tabuco, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92800

Esta relación es enunciativa, mas no limitativa y puede cambiar en relación a las necesidades de APITUX.

IV) RESULTADO DE LA INVESTIGACION DE MERCADO

En cumplimiento a lo establecido por el art. 26 de la LAASP se realizó la investigación de mercado respectiva, con el objetivo de encontrar las mejores condiciones para el Estado. Como resultado de lo anterior se identificaron **3 (TRES)** proveedores nacionales con capacidad técnica y financiera para suministrar los servicios en cantidad y calidad requeridas y se logró establecer un presupuesto aproximado de **\$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**

V) PLAZO DE CONTRATACIÓN Y CONDICIONES DE ENTREGA

La contratación tendrá una duración de **30 (TREINTA)** días a partir de la fecha de formalización del contrato respectivo.

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

VI) SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

Para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A CISTERNAS** se cuenta con suficiencia presupuestal para el ejercicio de **2016** por un monto de **\$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**

Ejercicio	2016	Total
Monto a ejercer (en pesos mexicanos)	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00
Partida: 35101		

VII) PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

Para este procedimiento de contratación se utilizará el Criterio Binario de Evaluación, en virtud de que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes materia de contratación porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante para adjudicar el contrato lo constituye el precio más bajo.

VIII) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A CISTERNAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE A CARGO DE LA APITUX EN EL INTERIOR DEL RECINTO PORTUARIO, EN TUXPAN, VER."** se propone la contratación mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa, de conformidad con lo establecido en el Art. 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE..

Lic. Jaime Esquivel Rodríguez
Gerente de Administración y Finanzas
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.